

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO





"Año de los derechos de la persona con discapacidad y del centenario del nacimiento de Jorge Basadre Grohmann"

Cusco, 2 7 MAYO 2003

# Resolución Administrativa Nº 03 5 -2003-ATDRC/DRA-REGION-C

## VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 0092-2001, seguido por el señor Ángel Martínez Quispe, sobre solicitud de permiso de Uso de Agua con fines Agrícolas, aprobación de proyecto y autorización de ejecución, del proyecto denominado "Construcción del Canal Entubado de Mayumbamba", localizado en la Comunidad Campesina de Mayumbamba, jurisdicción del Distrito de Paruro, Provincia Paruro, Departamento Cusco.

#### CONSIDERANDO:

Que, los actuados han sido tramitados de acuerdo al D.L Nº 17752, Ley de Aguas, sus reglamentos modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, según el articulo 85° del D. L Nº 17752, Ley General de Aguas (Titulo VII), contempla quedan sujetas a las condiciones específicas del presente Título y a las demás de esta Ley; la realización de estudios la ejecución y modificación de obras destinadas a los siguientes fines:

- a) Usos de Agua
- f) Los demás estudios y obras de carácter hidráulico en general

Que, el Art. 86º del D. L Nº 17752, Ley General de Aguas, dispone que las obras se ejecutaran ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados

Que, de la revisión del Expediente Técnico "Construcción del Canal Entubado de Mayumbamba", personal de esta Administración Técnica del Distrito de Riego ha emitido el informe Técnico Nº 020-2003-ATDRC-DRAC-GRC-SDM, en el cual se opina que para los fines de aprobación de ejecución de obras contempladas el referido expediente, se debe proceder a su aprobación.

Que, en merito de las facultades otorgadas por el Art. 85°, 86° y 133 del Decreto Ley N° 17752, Ley General de Aguas; El Art. 58° del D. L N° 653, los Art. 2°, 75° de la Ley N° 27444, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.



## MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

"Año de los derechos de la persona con discapacidad y del centenario del nacimiento de Jorge Basadre Grohmann"

## RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Proyecto "Construcción del Canal Entubado de Mayumbamba" elaborado por el Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos PRONAMACHCS y localizado en la Comunidad Campesina Mayumbamba, jurisdicción del Distrito de Paruro, de la Provincia de Paruro, Departamento del Cusco, el cual contempla la ejecución de las siguientes obras:

- Construcción de una bocatoma de captación en zona de afloramiento difuso.
- Dos cajas de reunión de dimensiones 0.40x0.80 ml.
- Tendido de tubería de 110 mm. de diámetro.
- Construcción de una camera rompe presión.
- Construcción de tres acueductos de fierro galvanizado de 4.50, 3.00 y 3.00 ml.

Fuente hídrica: Manantial Yuncay Puquio con un gasto de 12.00 lps.

El presupuesto total de la obra es de \$ 14,300.33 (Catorce mil trescientos con 33100 Dólares Americanos).

ARTICULO 2º.- Autorizar la ejecución del Proyecto Construcción del Canal Entubado de Mayumbamba, a su cuenta y riesgo, ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones planteadas en el Expediente Técnico del referido Proyecto, de acuerdo con el Art 86º del D. L. Nº 17752. Para lo cual se le concede el plazo de un año a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa.

ARTICULO 3º.- Declarar de libre disponibilidad de agua de 12.00 lps, del Manantial Yuncay Puquio, el mismo que está considerado a utilizarse en el Proyecto "Construcción del Canal Entubado de Mayumbamba".

ARTICULO 4º.- El presente Expediente Técnico, servirá como base a su posterior gestión de permiso de Uso de Agua con Fines Agrarios.

ARTICULO 5°.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a las partes interesadas y publicar para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE ACCIONTURA Instituto Macione Burección R

Av. Micaela Bastidas Nº 310-314-Wanchaq- Cusco Perú Tel. (084)-240740-(084)-221608-221608 Anexo 24